ORDENANZA Nº 4.066

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Dispónese la construcción de reductores de velocidad (lomos de burro) por Avenida Roque A. Luna desde su intersección con calle Santa Fé hasta calle Pelagio B. Luna.-
- **ARTICULO 2°.-** Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, realice la evaluación técnica que determine la cantidad y ubicación física de los mismos.-
- **ARTICULO 3º.-** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse su imputación a la partida presupuestaria pertinente.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.